



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-62936585-APN-ANAC#MTR, Apruébase el texto de la Parte 43 “Mantenimiento, mantenimiento preventivo, reconstrucción y alteraciones” de las RAAC

---

VISTO los Expedientes N° EX-2021-62936585-APN-ANAC#MTR y N° EX-2022-47051977-APN-ANAC#MTR, los Decretos N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003 y N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, las Resoluciones N° 71-E de fecha 17 de febrero de 2022 y N°117-E de fecha 18 de marzo de 2022, ambas de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y la Parte 43 de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC), y CONSIDERANDO:

Que mediante los Expedientes citados en el Visto, tramita una propuesta de enmienda de la Parte 43 “Mantenimiento, mantenimiento preventivo, reconstrucción y alteraciones” de la REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC).

Que la propuesta de enmienda tiene por objetivo realizar cambios de índole administrativo relacionados con la estandarización de términos utilizados en el cuerpo normativo de las RAAC, cambios de formularios de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), correcciones en las tablas de verificación y la actualización de procedimientos de la ANAC.

Que en el marco del proceso de Elaboración Participativa de Normas establecido por el Decreto N° 1.172 de fecha 3 de diciembre de 2003 la propuesta fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL.

Que habiendo transcurrido el plazo previsto por el Artículo 2° de la Resolución ANAC N° 71-E de fecha 17 de febrero de 2022, no se recibieron comentarios al respecto del proyecto de la Parte 43 de las RAAC.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ANAC ha tomado la intervención de su competencia, analizando la factibilidad técnica a través de sus áreas competentes.

Que el Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos dependiente de la Unidad de Planificación y Control de Gestión (UPYCG) de la ANAC ha tomado la intervención que le compete.

Que mediante la Resolución ANAC N° 117-E de fecha 18 de marzo de 2022 se estableció el proceso para el desarrollo, aprobación y enmienda de la normativa aeronáutica.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en los Decretos N° 1.172/03 y N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

## LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el texto de la Parte 43 “Mantenimiento, mantenimiento preventivo, reconstrucción y alteraciones” de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC), que como ANEXO GDE IF-2022- 50561996-APN-DNSO#ANAC forma parte de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyase al Departamento Normativa Aeronáutica, Normas y Procedimientos Internos de la Unidad de Planificación y Control de Gestión (UPYCG) dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), a fin de realizar la incorporación de las enmiendas de la Parte 43 de las RAAC que por este acto se aprueba.

ARTÍCULO 3°.- Pase a la UPYCG dependiente de la ANAC a efectos de la corrección editorial de las secciones que se modifican y publicación en la página “web” institucional.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y cumplido archívese.